

EXENTA N° 02758 /

SANTIAGO, 17 NOV 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) De los antecedentes legales aportados por la Comunidad "Edificio BankBoston" con fecha 06 de Mayo de 2005, revisados e informados por el Departamento Jurídico, mediante Oficio (O) N° 05/0/860 de fecha 25 de Julio de 2005.

RESUELVO:

- 1) Renueva y modifica el establecimiento y operación del Helipuerto "Edificio BANKBOSTON" ex Edificio CAPITOLIO de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Nombre : "Edificio BANKBOSTON"
 - b) Uso : Privado
 - c) Propietario : Comunidad Edificio BankBoston.
 - d) Administrador : SR. AUGUSTO MATIAS CAROSI, en representación de la Comunidad Edificio BankBoston.
 - Rut : 14.760.267-7
 - Domicilio : Miraflores N° 156, Piso 4°,
 - Fono : 02 - 685 45 80
 - Fax : 02 - 686 00 92
- 2) Ubicación
 - A) Coordenadas Geográficas (WGS-84)
 - Latitud : 33° 24' 59" S. Longitud : 70° 35' 37" W.
 - B) Región : Metropolitana Provincia : Santiago
 - C) Comuna : Las Condes
 - D) Localización : Azotea Edificio BankBoston", Enrique Foster Sur N° 20, Las Condes.

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	003° - 183°
b) Dimensiones		
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	Circulo de 16 m. de diámetro.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Circulo de 10 m. de diámetro.
c) Tipo	:	Elevado
d) Pendiente		
Longitudinal	:	0.0%
Transversal	:	0.0%
e) Elevación	:	692 m. (2.270 Ft.)
f) Superficie	:	Hormigón.
g) Resistencia	:	5.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	H - 24
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento iluminado.
k) Señales luminosas	:	Si tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual
m) Dependencia responsable de la Inspección	:	DASA.

- 4) Derogase la Resolución Exenta N° 78 0418 de fecha 06 de Abril de 1999.
- 5) Este helipuerto es de carácter privado, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 – 321 90 30 ó 09 – 229 17 73.-
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. AUGUSTO MATIAS CAROSI, en representación de la Comunidad Edificio BankBoston.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. COMUNIDAD EDIFICIO BANKBOSTON
- 1 EJ. SR. AUGUSTO MATIAS CAROSI
- 1 EJ. DGAC. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COM. Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECCION. CERT. Y FISC. ADS.(A).

jrz